

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1458: Rechaza recurso de reposición presentado por el Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.424, de 17 de agosto de 2021.

Santiago, 04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.924, de 13 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°164-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados



precedentemente; la Resolución Exenta AP N°065-20, de 9 de abril de 2020, que inició el proceso de acreditación del Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RDAP N°0053-20, de 17 de noviembre de 2020, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.424, de 17 de agosto de 2021, que decidió acreditar por 5 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.424, de 17 de agosto de 2021, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 5 años al Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera y notificada con fecha 31 de agosto de 2021.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 15 de septiembre de 2021, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y/o modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a: i) tesis guiadas por académicos que no pertenecen al Claustro/Núcleo del Programa; ii) actividad curricular que evalúe el logro de competencias y habilidades profesionales del perfil de egreso; iii) procedimientos formales para la gestión de campos de práctica.
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso del Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera, son analizados a continuación:

- Respecto a que no se evidencia una actividad curricular que evalúe el logro de competencias y habilidades profesionales del perfil de egreso, el Magíster señala que las actividades curriculares que evalúan el logro de estas competencias y habilidades corresponden a: Taller de Práctica I (diagnóstico comunitario), Taller de Práctica II (proceso de intervención comunitaria), Taller de Práctica IV (sistematización del proceso de práctica). La Comisión, al evaluar los argumentos, constata que efectivamente el Programa cuenta con actividades prácticas, no obstante, lo que se cuestiona es que no exista una actividad de graduación equivalente a la tesis que evalúe el logro de las competencias y habilidades profesionales. En vista de lo anterior, se modificará la redacción de este aspecto en la Resolución de Acreditación.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por el Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.424, de 17 de agosto de 2021, que decidió acreditar por 5 años al Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera, sin perjuicio de lo señalado en el resuelto siguiente.

SEGUNDO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.424, de 17 de agosto de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1.424: Magíster en



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000045B8D

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

Psicología Comunitaria impartido por
la Universidad de La Frontera.

Santiago, 17 de agosto de 2021.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.838, de fecha 12 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4 de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4 de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4 de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°118-4, de 8 de junio de 2020, que Aprueba Marco para la Evaluación Externa Alternativa para Programas de Postgrado, con ocasión de la emergencia sanitaria, modificada por la Resolución Exenta DJ N°122-4, de 16 de junio de 2020; la Resolución Exenta DJ N°164-4 de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de programas de postgrado; la Resolución Exenta AP N°065-20, de 9 de abril de 2020, que inició el proceso de acreditación de Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RDAP N°0053-20, de 17 de noviembre de 2020, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000045B8D

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 9 de abril de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°0065-20, de esa misma fecha.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°164-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 16 de febrero de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa.
6. Que, el 1 de marzo de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa al Programa, para su conocimiento y observaciones.
7. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
8. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.838, de fecha 12 de mayo de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y



respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución que imparte el Programa, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Es un programa pertinente y relevante, es el único que entrega formación en psicología comunitaria en la zona sur del país. Su denominación da cuenta de las habilidades y competencias que pretende entregar a los estudiantes.

El Magíster, declara cuatro líneas de investigación, a saber: 1) Política pública. Inclusión socio-comunitaria. Acción del Estado en el territorio. Innovación social para el fortalecimiento comunitario. Investigación- Acción; 2) Pueblos indígenas. Poder, Territorio y Resistencia; 3) Crisis ambiental; 4) Género, Equidad y Cambio social.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el adecuado desarrollo de sus programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad cuenta con un Reglamento General para Programas de Magíster. El Programa posee un reglamento interno acorde con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional.

El Magíster es pertinente con el contexto académico de la Universidad y el Departamento de Psicología.

Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa del Magíster recae en el Comité Académico, compuesto por la Directora y dos académicos, quienes poseen la trayectoria, competencias y calificaciones para desempeñar dichos cargos. También se cuenta un Comité Asesor compuesto por tres académicos que, en calidad de profesionales expertos, apoyan a la dirección del Programa.

Las funciones y atribuciones de la unidad directiva se encuentran formalizadas en el Reglamento General para Programas de Magíster y el reglamento del Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Magíster declara un carácter mixto (académico y profesional). Los objetivos y perfil de egreso son coherentes con el carácter declarado y se expresan con claridad.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección están formalizados en la normativa de postgrado institucional y el Reglamento del Magíster.

En los últimos cinco años (2016-2020) se observa una demanda creciente y alta tasa de aceptación.

La mayoría de los matriculados en el último quinquenio (2016-2020) provienen de instituciones de educación superior nacionales, principalmente la Universidad de La Frontera. Tres estudiantes provienen de instituciones extranjeras.

Los matriculados en el mismo período son mayoritariamente psicólogos/as.

Estructura del programa y plan de estudios



La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años). El Plan de Estudios es en general coherente con el carácter y los propósitos del Programa. El Plan de Estudios contempla: cursos obligatorios, cursos electivos, seminarios de investigación y tesis como actividad final.

Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son en general pertinentes.

El trabajo de graduación consiste en una tesis, que responde a los objetivos académicos del perfil de egreso. No se identifica una actividad de graduación equivalente que evalúe las habilidades y competencias del área profesional de la formación. Algunas tesis han sido ejecutadas en duplas.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2015-2019) es menor a lo esperado. La tasa de deserción y/o eliminación ha mejorado. El promedio de los tiempos de permanencia de los graduados de los últimos cinco años (2016-2020) supera a la duración teórica del Programa.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de dieciocho profesores permanentes, de los cuales, ocho conforman el Claustro/Núcleo y diez corresponden a profesores Colaboradores. La mayoría del cuerpo académico permanente posee grado de Doctor o de Magíster.

El Programa declara la participación de tres profesores visitantes.

Los ocho académicos del Claustro/Núcleo tienen dedicación completa a la Universidad. En conjunto, destinan semanalmente un total de cuarenta y nueve horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo a las orientaciones de productividad del Comité de Área de Psicología, para programas de magíster académico siete de los ocho profesores del Claustro/Núcleo cumplen la orientación. En relación con las orientaciones de productividad para programas de magíster profesional, cuatro de los ocho profesores del Claustro/Núcleo cumplen la orientación. Por tanto, el Programa cumple con el mínimo de cuatro miembros del Claustro/Núcleo que cumplan la orientación de productividad del Comité de Área.

En general las líneas de investigación están sustentadas. No obstante, se observa una alta concentración de académicos en la línea *Política Pública. Inclusión socio-comunitaria. Acción del Estado en el territorio. Innovación social para el fortalecimiento comunitario. Investigación- Acción*. Asimismo, se observa un menor desarrollo de las líneas de *Pueblos indígenas. Poder, territorio y resistencia y Género, equidad y cambio social*.

Definiciones reglamentarias

Están definidas las modalidades de selección, contratación y evaluación del cuerpo académico.

En cuanto a la supervisión de tesis, se observa que una gran parte de las tesis son guiadas por académicos externos al Claustro/Núcleo. Existe una alta concentración de tesis en una académica y en la línea de Política Pública. Inclusión socio-comunitaria. Acción del Estado en el territorio. Innovación social para el fortalecimiento comunitario. Investigación- Acción.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus actividades. Los espacios son de uso compartido, con algunas instalaciones de la Facultad destinadas sólo al postgrado. Existe, también, una adecuada disponibilidad de recursos bibliográficos, conexiones informáticas y acceso a bases de datos.

El Programa ofrece becas de exención de arancel y **matricula**. Cuenta además con apoyos para presentaciones en congresos y pasantías.

Vinculación con el medio

El Magíster hace uso de cuatro convenios institucionales vigentes, con las Universidades de Florencia, de Deusto (Bilbao, España), de Manizales (Colombia) y de Ottawa (Quebec). Estos vínculos han permitido la realización de intercambios de académicos y estudiantes.

El Programa no cuenta con procedimientos formales que posibiliten ofrecer campos para la realización prácticas. En la mayoría de los casos son los propios estudiantes quienes deben autogestionar estas inserciones profesionales.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El proceso de autoevaluación fue liderado por un Comité creado para tal efecto, compuesto por tres miembros del Comité Académico. Se crea en el mismo momento el Comité Asesor para este proceso, integrado por dos estudiantes, la secretaria del programa y un profesor del área profesional. El proceso realizado fue participativo.

El Programa presenta un Plan de Desarrollo, que reconoce debilidades y cuenta con objetivos de mejora, indicadores de logro/meta, línea base, metas anuales, actividades, responsables y recursos asociados.

La difusión del Programa se realiza a través de su página web y la página web de la Universidad, entre otros.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior, la Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión –adoptada por unanimidad- se ha basado, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

1. Programa de carácter mixto, pertinente y relevante por ser el único en el área comunitaria que se imparte en la zona Sur del país.

2. En capacidad de autorregulación, el Magíster ha experimentado avances respecto del proceso anterior, sin perjuicio que existen algunas debilidades que se mantienen, entre ellas la concentración de tesis en una académica.
3. La estructura curricular es, en general, consistente con el carácter, los objetivos y el perfil de graduación. Sin embargo, no se evidencia una actividad equivalente a la tesis que evalúe el logro de competencias y habilidades profesionales del perfil de egreso.
4. Existen tesis que son guiadas por académicos externos al Claustro/Núcleo del Programa, lo que no se corresponde con la rigurosidad académica de un magíster.
5. Si bien la tasa de retención ha mejorado, aún se debe progresar en la tasa de graduación y el tiempo de permanencia en el Programa, que supera la duración teórica declarada.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera por un periodo de 5 años, desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 12 de mayo de 2026.



3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al Magíster en Psicología Comunitaria impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.




Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación